

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

2122 Extracto de la Orden de 16 de abril de 2025 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se convocan los Premios del Concurso de Novela Gráfica Biblioteca Regional de Murcia (BRMU).

BDNS (Identif.): 830042

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/830042>)

Primero.- Beneficiarios.

Podrá participar en el concurso de Novela Gráfica BRMU toda persona física mayor de edad que, en el momento de la publicación del presente extracto, sea socia de cualquiera de las Bibliotecas Públicas del Estado o de cualquiera de las redes de bibliotecas públicas de las Comunidades Autónomas.

No se admitirán obras presentadas por empleados públicos de la entidad convocante (Biblioteca Regional de Murcia), ni la participación de personas incursas en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cada autor o autora podrá presentar solamente una obra. En caso de que un mismo solicitante presente varias obras, todas ellas serán desestimadas.

Los trabajos podrán ser de autoría conjunta hasta un máximo de dos personas: la persona responsable de la ilustración y la persona responsable del guión. Esta circunstancia debe hacerse constar en el registro de la solicitud. En tal caso, el premio se dividirá, a partes iguales, entre ambos autores.

Segundo.- Objeto.

Premios del concurso de Novela Gráfica BRMU en régimen de concurrencia competitiva, con el fin de distinguir y reconocer creaciones en el ámbito del cómic, en su formato de novela gráfica, como uno de los discursos artísticos con más pujanza y reconocimiento crítico en las últimas décadas, a modo de distinción institucional, a la vez que permita avanzar en la motivación y el reconocimiento de la excelencia artística en nuestra comunidad y en el resto del país.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden de 30 de noviembre de 2022, de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes (BORM n.º 279 de 2 de diciembre), modificada por Orden de 12 de septiembre de 2024 (BORM n.º 225, de 26 de septiembre), por la que fueron aprobadas las bases reguladoras para la concesión de los Premios del Concurso de Relato Corto BRMU, el Concurso de Novela Gráfica BRMU y el Concurso de Poesía BRMU

Cuarto.- Cuantía del premio.

Se convoca un único premio dotado con 5.000,00 euros. A la cantidad concedida en concepto de premio se le aplicará la retención fiscal que corresponda.

Tal y como establece el artículo 2.3 de las Bases Reguladoras, el Jurado podrá conceder accésits a otros trabajos presentados, los cuales carecerán de dotación económica.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes podrán presentarse conforme alguna de las siguientes modalidades:

a) Presentación a través de medios electrónicos: deberán presentarse en el Registro Electrónico Único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), ubicado en la sede electrónica de la CARM, (<https://sede.carm.es>), mediante el formulario que se incluye en el procedimiento Código 4204 – Premios del Concurso Novela Gráfica BRMU-, siempre que el interesado disponga de cualquiera de los sistemas de firma electrónica regulados en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) Presentación presencial en cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano con funciones de registro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes de participación presentadas de forma presencial habrán de ajustarse al modelo de figura como Anexo a la presente Orden.

El plazo de presentación de las solicitudes acompañadas del dossier será de cuatro meses a contar desde el día siguiente de la publicación del Extracto de la Orden de Convocatoria.

El autor o autora que resulte ganador o ganadora se compromete a entregar la obra finalizada el 30 de octubre de 2026.

Sexto.- Características y condiciones de las obras presentadas.

El formulario de solicitud que figura como Anexo al presente Extracto incluye las declaraciones responsables previstas en las Bases Reguladoras y deberá ir acompañado de un dossier de temática libre, rigiendo las siguientes condiciones establecidas en el artículo 5 de las Bases Reguladoras:

Las obras se presentarán en lengua castellana y serán rigurosamente inéditas, no habiendo aparecido, ni total ni parcialmente, en ningún medio, sea publicación en papel o en línea. Asimismo, no se admitirán obras que hayan sido con anterioridad premiadas, reconocidas o seleccionadas en otras convocatorias, certámenes, festivales o eventos similares.

Las obras vendrán encabezadas por un título y se firmarán con un seudónimo, no pudiendo incluir datos de identificación de su autor o autora. La identificación del autor o autora en la obra presentada o el incumplimiento de cualquier otro de los requisitos contenidos en las Bases Reguladoras será motivo de descalificación del participante y su obra, será retirada del Concurso.

Las obras han de ser de autoría propia y original. No podrán ser plagiados o copiados, en todo o en parte, de terceras personas o entidades. La consejería competente en materia de bibliotecas y fomento de la lectura y del libro, no



asumirá las responsabilidades que se puedan derivar de la inobservancia de los derechos de autoría, por quienes participan en el Concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 d) de las Bases Reguladoras, cada autor o autora debe enviar un dossier que contenga, además del título de la obra, 20 páginas acabadas en formato DINA-4 o similar, en blanco y negro o en color. El dossier debe incluir, asimismo, un resumen detallado de 2 páginas con el contenido de la historia completa.

Los participantes pueden presentar copias de los trabajos, dado que, transcurridos quince días tras hacerse público el fallo del Jurado, las obras que no hayan sido premiadas ni distinguidas con accésits no serán archivadas por el órgano convocante, de conformidad con el artículo 13.2 de las Bases Reguladoras.

No se admitirán obras en las que se haya hecho uso de la inteligencia artificial, sea en el texto o en la ilustración.

En caso de presentación de la solicitud de forma presencial, el dossier se presentará en soporte digital, y en el supuesto de presentación a través de medios electrónicos se adjuntará en formato.pdf.

Murcia, 16 de abril de 2025.— La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto.